



La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno estableció el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas debe ser objeto de publicación.

De acuerdo con lo previsto en artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) es el sistema que, de forma agregada, proporciona la adecuada transparencia a las subvenciones y demás ayudas que conceden las Administraciones públicas en España.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la LGS, los Órganos Gestores deberán remitir además de la documentación correspondiente a la convocatoria de cada subvención, **toda la información relativa a la concesión de la misma, reconocimiento de la obligación, devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, declaración de convocatoria desierta y desistimiento, en su caso.**

Para ello deberán remitir los decretos o acuerdos de pleno o junta de gobierno a la dirección de correo electrónico habilitada para ello: **bdns@lasalina.es**

Esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrales; en cualquier caso debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

En Salamanca a 28 de octubre de 2020.

LOPD

EL INTERVENTOR

LOPD

Fd.: Manuel Jesús Fernández Valle

LOPD